



**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la práctica la práctica del Frontenis como actividad en este Centro Deportivo y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso de las Canchas respectivas.

Artículo 2.- Para los fines del presente Reglamento se entenderá como:

- I. **Deportivo**, al Centro Deportivo Chapultepec, A.C.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Comité**, a los responsables del equipo representativo del Deportivo.
- IV. **Capitanía**, lugar donde se lleva el control de estas Canchas.
- V. **Profesor**, al responsable de la actividad en materia.
- VI. **Jugador**, a la persona que haga uso de las Canchas.

Artículo 3.- Por bienestar propio y de los demás, se solicita una presentación personal limpia e higiénica.

Artículo 4.- Respetar a los usuarios que se encuentren jugando.

Artículo 5.- El consumo de bebidas hidratantes sólo podrá llevarse a cabo mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, debiendo depositar los envases vacíos en los contenedores de basura.

Artículo 6.- Los espectadores deberán ocupar los lugares especialmente designados para ellos.

Artículo 7.- El Deportivo no se hará responsable de los objetos extraviados u olvidados dentro de las Canchas.

Artículo 8.- Informar a la Capitanía acerca del uso indebido de las instalaciones y del comportamiento inadecuado de los jugadores y espectadores, así como de los problemas que detecten en el estado físico y en el funcionamiento de las Canchas.

Artículo 9.- Los usuarios deberán abstenerse de reprender directamente a otro usuario por la inobservancia a lo previsto en este Reglamento, debiendo proceder conforme a lo que se señala en el Artículo inmediato anterior.



**Capítulo II
De las Prendas de Vestir**

Artículo 10.- Para hacer uso de las Canchas, los usuarios deberán observar los siguientes lineamientos:

- I. La vestimenta estará integrada exclusivamente por prendas deportivas.
- II. El calzado deberá ser zapato tenis, quedando prohibido el uso de zapato "sport" o de vestir.
- III. El uso de traje de baño no está permitido, así como jugar sin playera.

**Capítulo III
De la Asignación de las Canchas**

Artículo 11.- El uso por modalidad deberá respetarse conforme a la siguiente distribución, en el entendido de que éstas podrán ser asignadas indistintamente, en caso de no estar ocupadas.

<u>Modalidades</u>	<u>Canchas</u>
I. Bola viva	1 y 3
II. Paleta y Bola Viva	2
III. Frontón a Mano y Bola Gorda	4
IV. Bola Gorda	5 y 7
V. Todas las modalidades	6

Artículo 12.- En caso de estar ocupando una Cancha para una modalidad distinta a la señalada en el presente Reglamento, y ésta sea solicitada a la Capitanía para practicar una modalidad asignada, se deberá abandonar dicha área en un plazo máximo de diez minutos.

Artículo 13.- Los jugadores interesados en usar las Canchas deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Solicitarlas en la Capitanía al momento en que se requieran, evitando ocuparlas, a pesar de que estén desocupadas, hasta en tanto éstas sean asignadas por la referida Capitanía. Esto último, con el propósito de mantener un control y vigilancia eficiente sobre las Canchas.
- II. El tiempo asignado a cada juego es de una hora y media, al final de la cual los jugadores deberán abandonar la Cancha que estén ocupando, salvo que no existan jugadores en espera de la misma.



III. La asignación se dará 15 minutos antes del turno correspondiente, en el orden en que los jugadores solicitantes se hayan presentado, por lo que no se podrán registrar o asignar Canchas antes de los 15 minutos referidos.

IV. Sólo se podrán asignar Canchas siempre y cuando los jugadores se encuentren presentes y debidamente uniformados para tal efecto.

Artículo 14.- Durante la realización de torneos interclubes o "dual meets" de la modalidad de Frontenis Bola Viva, la cancha Número 5 se destinará para la práctica general de la misma y, en caso de que éstos sean de la modalidad de Bola Gorda, el frontón número 3 se utilizará para este mismo fin.

Capítulo IV Del Alumbrado de los Frontones

Artículo 15.- La cancha que cuenta con servicio de iluminación es la N° 1.

Artículo 16.- Cuando se requiera el servicio de alumbrado, corresponderá al Profesor o al Encargado de las Canchas el encendido de la misma o, en su caso, a la oficina de Fomento Deportivo.

Capítulo V De las Cancelaciones.

Artículo 17.- La asignación de Canchas será cancelada por las siguientes causas:

- I. A solicitud expresa del usuario.
- II. Por transcurrir 10 minutos después del turno asignado sin presentarse en la Cancha el total de jugadores registrados previamente en la Capitanía de Canchas.
- III. Por comportamiento inadecuado dentro o fuera de ellas.

Capítulo VI De los Torneos y Eventos Especiales

Artículo 18.- El Deportivo se reserva el derecho de apartar las Canchas para torneos internos, externos, "dual meets", entrenamientos de equipos representativos, clínicas o cualquier otro evento, previa notificación a los usuarios en las vitrinas correspondientes.

Artículo 19.- La Administración está facultada para programar y organizar competencias internas; así como designar a los jugadores y equipos que



representarán al Deportivo en torneos o competencias con otros Clubes y Organizaciones Nacionales o Internacionales.

Capítulo VII

De las Obligaciones de los Integrantes de Equipos Representativos.

Artículo 20.- El jugador que esté interesado en participar en un torneo, deberá primero jugar en el selectivo de su categoría. Los jugadores que queden mejor calificados, serán los seleccionados que integrarán el equipo.

Artículo 21.- Los jugadores deberán asistir a todos los partidos, invariablemente si sea su turno de juego o no.

Artículo 22.- El jugador que no pueda asistir a determinado partido, deberá avisar al Comité con una semana de anticipación.

Capítulo VIII

De las Obligaciones del Comité

Artículo 23.- Los integrantes del Comité deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Asistir el día del sorteo.
- II. Informar a la oficina de Fomento Deportivo el lugar y el horario de los juegos, para reservación de Canchas en caso de ser anfitriones.
- III. Avisar a los jugadores cada semana, el lugar y el horario de los juegos.

Artículo 24. Los integrantes del Comité tienen estrictamente prohibido

- I. Dar de alta como jugador a una persona no usuaria del Deportivo.
- II. Permitir que un usuario no inscrito juegue con el nombre de un jugador que si lo esté.

Capítulo IX

De las Prohibiciones

Artículo 25.- Los usuarios deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Cruzar apuestas.*
- II. Jugar cualquier modalidad con bola dura.*
- III. Introducir y consumir alimentos*



- IV. Lanzar pelotas, tirar o aventar la raqueta, golpear la pared, mallas, piso, entre otras, al perder un punto.*
- V. Utilizar las Canchas sin tener asignada una de ellas.*
- VI. Hacer uso de las Canchas para la realización de actividades distintas a las previstas en este Reglamento.*
- VII. Impartir clases o asesoría, sin autorización previa del Deportivo.*
- VIII. Fumar, escupir en el suelo o paredes. Si requiere hacer esto último deberá dirigirse a los sanitarios.*
- IX. Tirar basura, en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en esta Área.*
- X. Rebasar el horario reservado para su juego.*
- XI. Retrasar deliberadamente el inicio o la terminación de un partido o clase, ya sea como jugador activo o como jugador en espera.*
- XII. Realizar actos agresivos o violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes o señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, autoridades del Deportivo, público en general o las instalaciones.*

Capítulo X Transitorios

Artículo Primero.- La Administración, el Profesorado y los responsables de la Capitanía, tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Canchas de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este Reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá a la Administración, al Profesorado y a los responsables de la Capitanía.

Artículo Tercero.- Las situaciones no previstas en el presente Ordenamiento, serán resueltas por la Administración.

**Atentamente
La Dirección General**